NOTA DNCP/DNC/N° 4229 / 2016

Asunción, 03 de marzo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Cristobal
PRESENTE:

Ref.: ADJ. - ID 303006 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El Proveedor debe estar inscripto y activo en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) según la circular 02/09.

2. El **Art. 64 del Dec. 21909 de la Ley 2051. Contenido del Informe de Evaluación** establece, *Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un* ***Informe de Evaluación*** *en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes:*

   1. El acta de apertura de ofertas.
   2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
   3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a ***los requisitos básicos y su cumplimiento, según el artículo 61 inciso 1 del Reglamento****, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.*
   4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
   5. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a ***las especificaciones técnicas y otros requerimientos;***
   6. Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
   7. La fecha y lugar de elaboración, y
   8. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Jorge Inchaustti
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. Además, indicamos a la convocante que el monto total adjudicado cargado en el SICP (98.200.000), no coincide con el monto adjudicado mencionado en los documentos remitidos (92.800.000).

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Jorge Inchaustti
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/JI